

RECURSO DE QUEJA 9/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 259/2023
RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 056-VFJ/2024 y anexos de quien se ostenta como Vicefiscal Jurídico, encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.	4287

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Vicefiscal Jurídico, Encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación de la Fiscalía General de Justicia local, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en el presente asunto; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 57 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y pruebas. Asimismo, se le tiene designando delegados y ofreciendo como pruebas las documentales y el disco compacto que efectivamente acompaña; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el Estado de Nuevo León, en virtud de que las

¹ Atento a las copias certificadas del oficio 2411-D/2021, expedido el uno de diciembre de dos mil veintiuno por el Fiscal General del Estado de Nuevo León, por el que se nombra al promovente como Vicefiscal Jurídico de la Fiscalía General de Justicia de la referida entidad federativa; así como del diverso oficio 3247-D/2022, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintidós por el Fiscal General del Estado, por el que designa al accionante como Encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia local, y en términos de los artículos 59, fracción II, y 110 del **Reglamento Interior de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, que establecen lo siguiente.

Artículo 59. La Vicefiscalía Jurídica es la unidad administrativa central que estará a cargo de una o un Vicefiscal, siendo competente para:

(...)

II. Sin perjuicio de la representación jurídica que originalmente corresponde al Fiscal General, representar a éste o a la Fiscalía General en asuntos extrajudiciales y en los juicios o procedimientos en que sean parte, tengan el carácter de tercero o les resulte algún interés jurídico, así como en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control de la constitucionalidad local, con las excepciones normativas correspondientes; y coadyuvar con las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción y en Delitos Electorales para su adecuada defensa en esta clase de procedimientos, previa solicitud por escrito del Fiscal Especializado correspondiente. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;

(...).

Artículo 110. La ausencia del Fiscal General por un periodo menor a treinta días será cubierta por quien éste designe mediante oficio o, en su defecto, por la persona titular de la Vicefiscalía del Ministerio Público y, a falta o excusa de ésta, por quien ejerza la titularidad de la Vicefiscalía Jurídica. Cuando la ausencia exceda de treinta días, será suplido por quien haya designado el propio Fiscal General mediante simple oficio.

RECURSO DE QUEJA 9/2023-CC,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2023

partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Máximo Tribunal; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de veintiuno de junio de este año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional **se le harán por medio de lista**, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.

Traslado. Con copia simple del informe de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República².

Fecha de audiencia. Visto el estado procesal del presente recurso de queja, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las **dieciséis horas del miércoles cinco de junio de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo **mediante el sistema de videoconferencias**.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, **dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva**, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del referido Acuerdo General, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el

² Los anexos quedan a disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, en la inteligencia de que, para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RECURSO DE QUEJA 9/2023-CC,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2023

expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia prevista en el artículo 57 de la invocada Ley Reglamentaria, y en atención a lo determinado en el diverso numeral 11, fracción V, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020; en el desarrollo de ésta, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del referido informe, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11870/2023**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en el recurso de queja **9/2023-CC**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **259/2023**, promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Conste.
EGM/JHGV 2

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 358358

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:53:45Z / 08/05/2024T16:53:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	78 1a 30 dc ba e9 bb 83 fd a3 67 9e 7d 5e b9 16 78 90 b3 9d 95 da ee 0b 59 4d f3 41 13 18 19 c1 bf 1f 04 c5 1f 09 d3 dd 95 01 c5 33 12 7e 97 e3 2a 47 bb 5f 67 88 fb 37 b4 cd 74 4f 30 cf 73 29 6e c1 27 19 43 4d 46 4c b9 0b 08 1d a7 25 b2 05 7b cf 6d 7f 39 06 9e 3f f3 4d 5f de 28 54 a6 1b 95 a5 78 db 8b 74 f3 32 17 eb b5 77 01 82 a1 24 98 21 bb c4 bb 70 d8 06 d7 4b 95 ba fb 6c 29 a2 32 2b b7 a6 d7 46 6b ff 8b ce be b3 48 a6 f1 ed 7e 80 af be e7 16 cf 42 80 07 6a 7e 4d e4 4b 3e 8e 64 b6 26 c5 85 18 ea 3c ed a5 fb 54 4d 25 de 43 e2 fe d3 1b ed 8c 49 65 8e 77 2d d8 5f 01 8f 12 5a 4e 1f 29 f2 91 9f b8 8f cf 41 37 6c 08 b9 59 2b 09 e2 6f b7 31 a7 80 64 19 b8 3d c2 10 12 8e f2 3e 4e b8 d3 14 fe ed 63 00 f9 db 80 a6 c9 fc 1b 69 5b 31 ea 9a a6 99 03 df 97 e1 b6 6b a4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:54:26Z / 08/05/2024T16:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:53:45Z / 08/05/2024T16:53:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7109515			
	Datos estampillados	4DCEDD6D881A5726802ABF7A2CB70276495C6F7D132424FB8C041B9FC89F4D96			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:44Z / 06/05/2024T17:19:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c4 5e e9 17 85 31 53 98 41 a9 74 25 a7 9f 2b 78 3c eb 8d ec 9d 63 6f 39 fe 5d 2d 39 11 62 d6 4e ec 7e 89 0a 20 fc 5a bd 6c 61 e8 b3 c0 28 40 de 04 04 62 6d 58 7b 75 d8 16 ba 9e 02 4e d6 e9 3c 7a 26 ec 39 96 57 23 09 e4 b7 9d 66 bb 88 4e 3c 6d dd d4 50 2b aa d3 35 fa b8 93 b1 1f da 5a b2 b7 13 a9 87 87 7e 4f 35 54 4e 6a c3 13 87 30 68 d2 59 84 fc 9f c2 65 89 eb e1 d3 1b 1b ee a8 0e 63 2c 0a c2 ae 53 80 6c de b2 3b 19 99 61 7a 30 30 f7 56 98 3a 78 a2 ad 0e 35 b5 c3 4d b5 e1 4d f3 68 bf f2 d4 cd c3 22 e4 ce c5 74 55 54 4f c4 89 69 87 6a de 18 3a 7f b4 51 f8 ed ac be 5a 7b ce 15 8d b6 9a 82 40 f9 bd ac 5f 62 89 a2 8e 51 7a 6d 00 ef 05 2d 4d 85 fa 89 d0 8c 07 6e a1 4a 95 d7 f1 d9 2e a8 c3 6f 31 d3 14 04 2b c3 e5 e8 7d 03 cf 8c ca 5b f8 18 ea a2 43 68 47 42 cd ff				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:44Z / 06/05/2024T17:19:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:44Z / 06/05/2024T17:19:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7096424			
	Datos estampillados	8A337D177F7FE040A35F06DC5736CFFC2BB8849A98C31FC8F52F3BE300F47D9A			